

1. Declaración Jurada N° 1858

Declaración Jurada Anual sobre Saldo de Precios correspondientes a Bienes Internados al país con Cobertura Diferida o Sistema de Cobranzas, a que se refiere la letra c) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta .



Declaración Jurada Anual sobre Saldo de Precios Correspondientes a Bienes Internados al País con cobertura diferida o sistema de cobranzas, a que se refiere la letra c) del N° 1, del inciso cuarto del Artículo 59 de la Ley de Renta

F1858

FOLIO

AÑO TRIBUTARIO AÑO 20__

Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	NOMBRE O RAZON SOCIAL		
C28	DOMICILIO POSTAL		COMUNA
CORREO ELECTRÓNICO		FAX	TELÉFONO

Sección B: DETALLE DE SALDO DE PRECIOS

N°	ID de Saldo de Precios	Datos del Proveedor Extranjero				N° de Créditos Otorgados	Montos en Pesos Chilenos					Saldos		Moneda		
		Nombre de Proveedor Extranjero	Tax-ID	País de Residencia de Proveedor	Tipo de Relación		Monto de Crédito Otorgado	Intereses Pagados o Abonados en el Año	Gastos Pagados o Abonados en el Año	Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados	Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros	Monto Garantizado por Terceros Relacionados	Saldo al 31 de Dic.	Saldo Anterior	Moneda	Tipo de Cambio
C1	C2	C3	C4	C5	C6	C7	C8	C9	C10	C11	C12	C13	C14	C15	C16	C17

CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACION

N° Total de Créditos Otorgados	Monto Total de Crédito Otorgado	Total de Intereses Pagados o Abonados en el Año	Total de Gastos Pagados o Abonados en el Año	Total de Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados	Total de Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros	Total de Monto Garantizado por Terceros Relacionados	Total de Saldos al 31 de Dic.	Total de Saldos Anteriores	Total de Casos Informados
C18	C19	C20	C21	C22	C23	C24	C25	C26	C27

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON LA EXPRESIÓN FEL DE LA VERDAD, POR LO QUE ASUMO LA RESPONSABILIDAD CORRESPONDIENTE

RUT REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES PARA LA CONFECCIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA N° 1858

1 .Los contribuyentes con obligación de presentar esta Declaración Jurada son los que hayan realizado operaciones de aquéllas a que se refiere la letra c) del N° 1 del inciso cuarto del Artículo 59° de la Ley de la Renta, vale decir, todos aquéllos que hayan adquirido o mantengan vigentes obligaciones financieras con Proveedores Extranjeros por concepto de saldos de precios correspondientes a bienes internados al país con cobertura diferida o sistemas de cobranzas, durante el año comercial a declarar. En la misma situación se encuentran los contribuyentes que mantengan vigentes operaciones de este mismo tipo realizadas en ejercicios anteriores.

Sólo deberán informarse operaciones de saldos de precios que tengan asociadas el pago de intereses, gastos asociados o cualquier otro costo que no pertenezca a capital. El período de declaración es el comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año comercial inmediatamente anterior al de la realización de la declaración.

La moneda de la Declaración es pesos chilenos actualizados al 31 de diciembre del año que se declara, la cual debe aplicarse a todos los datos informados.

Se debe identificar el “Tipo de Declaración” en el cuadro correspondiente (Original o Rectificatoria), marcando con una “X” si es Original o indicando el RUT y folio de la declaración anterior en caso de tratarse de una Declaración Rectificatoria.

2. Sección A: IDENTIFICACIÓN DEL DECLARANTE

Se debe identificar al contribuyente que recibe el crédito, indicando su RUT, nombre o razón social, domicilio postal, comuna, correo electrónico, número de fax y número de teléfono, incluyendo su código de área de discado directo.

3. Sección B: DETALLE DE SALDO DE PRECIOS

Columna “ID de Saldo de Precios”: Corresponde al número de folio de la Declaración de Ingreso (del Servicio Nacional de Aduanas) de la importación correspondiente a bienes internados al país con cobertura diferida o sistema de cobranzas, respecto del cual se mantengan saldos de precios al momento de la internación. Cuando se trate de más de una operación de importación, se utilizará el folio correspondiente a la primera importación realizada durante el año que se declara, siempre y cuando esta operación implique un compromiso financiero. En caso que para un Proveedor sólo existan saldos y no créditos otorgados durante el año que se está declarando, entonces se debe informar el mismo “ID de Saldo de Precios” informado el año anterior para el respectivo Proveedor.

Columna “Datos del Proveedor Extranjero”:

- Columna “Nombre de Proveedor Extranjero”: Corresponde a la razón social de la empresa domiciliada en el extranjero, proveedora de los productos por los cuales el contribuyente asume un compromiso financiero. Para efectos de esta Declaración, el Proveedor es el Acreedor de la operación financiera referida.
- Columna “Tax-ID”: Es el identificador único que posee el Proveedor extranjero, el cual es asignado por la Administración Tributaria del país donde éste reside.
- Columna “País de Residencia de Proveedor”: Especificar el código del país del Proveedor, según listado contenido en este Suplemento.

• Columna “Tipo de Relación”: Indicar el número correspondiente al tipo de relación existente, o la de mayor preponderancia, entre el Declarante y el Proveedor Extranjero, de ahora en adelante la “Empresa”, donde las alternativas son:

- 11 : Empresa es matriz o tiene el 50% o más de la propiedad del Declarante.
- 13 : Empresa es agencia o establecimiento permanente.
- 14 : Declarante es agencia o establecimiento permanente.
- 15 : Empresa es coligante o tiene el 10% o más y menos del 50% de la propiedad del Declarante.
- 16 : Empresa es coligada o Declarante tiene el 10% o más y menos del 50% de su propiedad.
- 17 : Empresa tiene participación directa en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
- 18 : Empresa tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades del Declarante, menor al 10%.
- 19 : Declarante tiene participación directa en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
- 20 : Declarante tiene participación indirecta en el capital o en las utilidades de la Empresa, menor al 10%.
- 31 : Empresa tiene participación directa en la dirección o administración del Declarante.
- 32 : Empresa tiene participación indirecta en la dirección o administración del Declarante.
- 33 : Declarante tiene participación directa en la dirección o administración de la Empresa.
- 34 : Declarante tiene participación indirecta en la dirección o administración de la Empresa.
- 35 : Empresa es controlador.
- 36 : Empresa es controlada.
- 41 : Ambas se encuentran directamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
- 42 : Ambas se encuentran indirectamente bajo la dirección, control o capital de una misma persona o entidad.
- 51 : Contrato de exclusividad.
- 52 : Acuerdo de actuación conjunta.
- 53 : Tratamiento preferencial.
- 54 : Dependencia financiera o económica.
- 55 : Depósito de confianza.
- 56 : Empresa se encuentra constituida en un país o territorio considerado paraíso tributario (lista de D.S. N° 628 de 2003 del Ministerio de Hacienda).
- 99 : No hay relación.

Columna “N° de Créditos Otorgados”: Indicar el número de créditos otorgados por Proveedor, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año a declarar.

Columna “Montos en Pesos Chilenos”:

• Columna “Monto de Crédito Otorgado”: Registrar la suma de todos los créditos nuevos otorgados por el Proveedor extranjero durante el período a declarar.

• Columna “Intereses Pagados o Abonados en el Año”: Indicar el monto de intereses pagados a cada Proveedor, durante el período anual que se está declarando.

• Columna “Gastos Pagados o Abonados en el Año”: Corresponde a la suma de los gastos distintos a intereses y capital que se cancelan por concepto de las operaciones que se están declarando para

cada Proveedor extranjero. Dichos gastos pueden ser comisiones, garantías, honorarios, gastos legales, entre otros gastos.

- Columna “Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados”: Indicar los gastos pagados a terceros relacionados, producto de las operaciones que se están declarando para cada Proveedor extranjero.

- Columna “Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros”: Corresponde a la suma de los montos garantizados por concepto de los créditos otorgados que se están declarando para cada Proveedor extranjero.

- Columna “Monto Garantizado por Terceros Relacionados”: Indicar el monto que se encuentra garantizado con terceros relacionados de los créditos otorgados.

- Columna “Saldos”:

- Columna “Saldo al 31 de Dic.”: Corresponde al saldo del crédito proveedor pendiente al 31 de diciembre del período declarado. Si el valor ingresado es un número mayor a cero, significa que el crédito proveedor seguirá vigente para el próximo período.

- Columna “Saldo Anterior”: Saldo del crédito pendiente de pago informado en el ejercicio anterior.

Columna “Moneda”:

- Columna “Moneda”: Corresponde a la moneda en que se otorgan los créditos. En caso de tener créditos en más de una moneda con el mismo proveedor, éstos deben ser declarados en líneas distintas.

- Columna “Tipo de Cambio”: Corresponde a la división entre el “Monto de Crédito Otorgado” y la suma de los montos en moneda original de los créditos respectivos. En caso de ser un valor con más de dos decimales, se deberá aproximar al segundo dígito decimal. El caracter que indica la separación entre números enteros y decimales debe ser una coma (“,”).

4 . CUADRO RESUMEN DE LA DECLARACIÓN

Columna “N° Total de Créditos Otorgados”: Corresponde a la suma de los montos declarados en la columna “N° de Créditos Otorgados” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Monto Total de Crédito Otorgado”: Corresponde a la suma de los montos declarados en la columna “Monto de Crédito Otorgado” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Intereses Pagados o Abonados en el Año”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Intereses Pagados o Abonados en el Año” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Gastos Pagados o Abonados en el Año”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Gastos Pagados o Abonados en el Año” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna “Total de Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados”: Registrar la suma de los montos informados en la columna “Gastos Pagados o Abonados a Terceros Relacionados” del cuadro “Detalle de Saldo de Precios”.

Columna "Total de Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros": Registrar la suma de los montos informados en la columna "Monto Garantizado en Dinero o Valores de Terceros" del cuadro "Detalle de Saldo de Precios".